



N. 0.732.046

268

suspenda toda determinacion interin el Sr. De
legado de Hacienda resuelve dicho expediente,
toda vez que esta superior autoridad economica
es la competente para conocer en tales opera-
ciones y toda resolucion incompetente pudiera
ocasionar peticion de rescision de contrato con
lo que se proporcionarian perjuicios a la
Hacienda y a esta Municipalidad.

Decreto dictados
por la Alcaldia en
dichas comones.

Y por ultimo se dio cuenta de los decretos
dictados por el Sr. Alcalde en vista de dichas
comunicaciones, asi como tambien de haber-
las trasladado al Sr. Gobernador civil de la
provincia para su conocimiento y de la contes-
tacion dada al Sr. Admor de Propiedades e
impuestos en la que se corrigio que lo mismo
el Exmo. Ayuntamiento que la Alcaldia cir-
cunscriben la accion que sus respectivos cargos
les impone a los limites determinados en las
Leyes sin inmiscuirse jamas en las atribu-
ciones de las demas autoridades y funcionarios
del Estado.

Discusion sobre
las minas.

El Sr. Alcalde abrio discusion sobre el asunto
exponiendo que a su juicio la Municipal-
idad habia podido entender en el competen-
temente.

Lamentose aseguida el Sr. Solis de la con-
ducta abruida del arrendato de condumos
y propuso se adopte una actitud enérgica
cual corresponde a la importancia y digni-
dad de esta Corporacion.

El Sr. Mantener Moya dice que no puede